

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑫	269.949	
	⑬	FECHA DE PRESENTACION	
		24 de enero 1983	

MODELO DE UTILIDAD

7 JUN. 1987

⑭ PRIORIDADES	⑮ FECHA	⑯ PAIS
⑰ NUMERO		

⑲ FECHA DE PUBLICIDAD	⑳ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B63H 19125

㉑ TITULO DE LA INVENCION
"DISPOSITIVO NOTRIZ PARA TREN MONORRAIL DE JUGUETE"

㉒ SOLICITANTE (S)
CLIMENT HERMANOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Virgen Desamparados, 17 - IBI (Alicante)

㉓ INVENTOR (ES)

㉔ TITULAR (ES)

㉕ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi -
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como petentables, las nuevas máquinas, apa
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni -
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función, a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiado así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1

Los nuevos diseños de juguetes muestran cada vez más la tendencia que existe hacia la obtención de nuevas formas, más originales y que se aparten un poco de lo tradicional con el fin de incrementar su interés. Esta tendencia que se aplica en general a todo tipo de juguetes es de gran importancia en los juguetes constituidos por vehiculos que se desplazan sobre pistas, según una trayectoria establecida y modificable. Así, a los tradicionales trenes en miniatura y coches de carreras ha venido a sumarse una gran variedad de nuevos vehículos entre los que pueden destacarse por su espectacularidad los trenes monorrailes de vagones suspendidos. Uno de los elementos fundamentales de este tipo de trenes es el dispositivo motriz, ya que posee la doble función de mover el tren y a la vez actuar de sujeción para el mismo, que se desplaza suspendido de un rail aéreo. Este dispositivo motriz debe además mantenerse en lo posible lo más ajustado a la realidad con el fin de no disminuir el atractivo del juguete y también posee la suficiente robustez para resistir un uso continuado.

5

10

15

20

Todas estas características se dan en el dispositivo motriz para tren monorrail de juguete, objeto de la presente solicitud, que se caracteriza por comprender un cajetín rectangular en una de cuyas testas va incorporado el micromotor eléctrico, cuyo eje pasa al interior del cajetín y se relaciona con un conjunto de engranajes reductores, los cuales transmiten simultaneamente un movimiento de giro a dos roldanas que van montadas entre dos orejetas solidarias del cajetín y que tienen sus ejes en prolongación axial. Entre las roldanas, y entre estas y el cajetín queda un espacio donde se alojan las alas y cuerpo del rail

25

30

1 de soporte constituido por un perfil en "T" invertida.

Con el fin de ilustrar suficientemente todo lo --
expuesto, se ha realizado en plano aparte un dibujo que --
muestra en la figura 1 el alzado del dispositivo motriz --
5 instalado en el tren así como el rail por el que se desplaza,
y en la figura 2 el perfil del dispositivo.

Tal como se aprecia en las citadas figuras el dispositivo
motriz está constituido por un cajetín -5- que --
lleva adosado el micromotor -8-, cuyo eje penetra en el interior
10 y por medio del piñón -4- transmite el movimiento a
una serie de ruedas dentadas -7- dispuestas como grupo -
reductor y que finalmente transmiten el giro por medio de
las correas -6- a dos roldanas paralelas -2- que van unidas
a unas orejetas -3- solidarias del cajetín, y que ruedan -
15 sobre las alas del perfil en "T" invertida que constituye
el rail.

El funcionamiento del dispositivo motriz sa desprende
practicamente de la anterior descripción, y consiste
esencialmente en la utilización de dos roldanas que se
20 desplazan por el camino de rodadura que está constituido -
por el rail en "T" invertida, recibiendo el movimiento de
un micromotor a través de engranajes y correas.

Gracias a la utilización de dos roldanas motrices
se logra que el desplazamiento del tren sea completamente
25 uniforme a la vez que se logra incrementar la fiabilidad
de su funcionamiento. Igualmente, el dispositivo motriz
mantiene la estabilidad del vehículo sirviendo además
de eficaz sujeción del tren al rail. El dispositivo motriz
posee unas excelentes características de robustez por la -
30 protección de las partes móviles transmisoras del movimiento

1 to, especialmente en la parte externa del tren, que además contribuye a potenciar la estética del conjunto.

5 En definitiva el dispositivo motriz descrito permite un perfecto desplazamiento del tren por medio de un mecanismo sin excesiva complicación y con especial atención en mantener la estética, así como un aspecto veraz -- que tiende a incrementar la calidad y el atractivo del producto con vistas a un mayor éxito en el mercado.

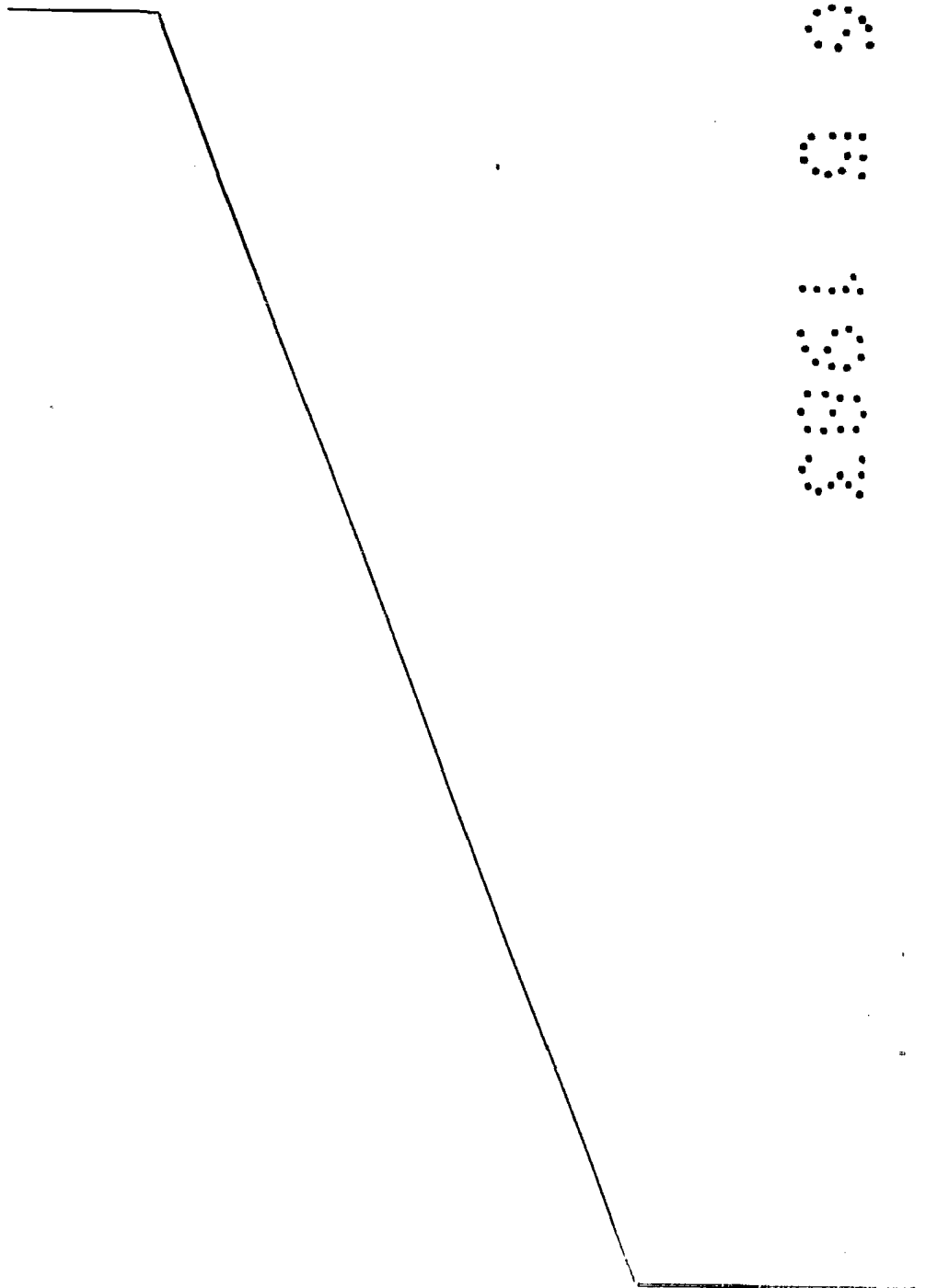
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a-
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando -
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO MOTRIZ PARA TREN MONORRAIL DE JUGUETE, caracterizado porque comprende un cajetín rectangular en una de cuyas testas va incorporado el micromotor eléctrico, cuyo eje pasa al interior del cajetín y se relaciona con un conjunto de engranajes reductores, los cuales transmiten simultáneamente un movimiento de giro a dos roldanas, con sus ejes en prolongación axial, las cuales roldanas van montadas entre dos orejetas solidarias del cajetín; quedando entre las roldanas y entre éstas y el cajetín, un espacio donde se alojan las alas y cuerpo del raíl de soporte constituido por un perfil en "T" invertida.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
DISPOSITIVO MOTRIZ PARA TREN MONORRAIL DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de enero 1983
BERNARDO UNGRIA
p.p.

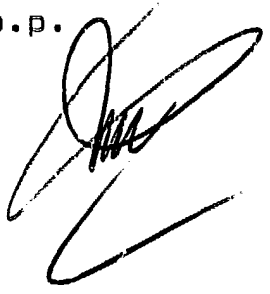


FIG. 1

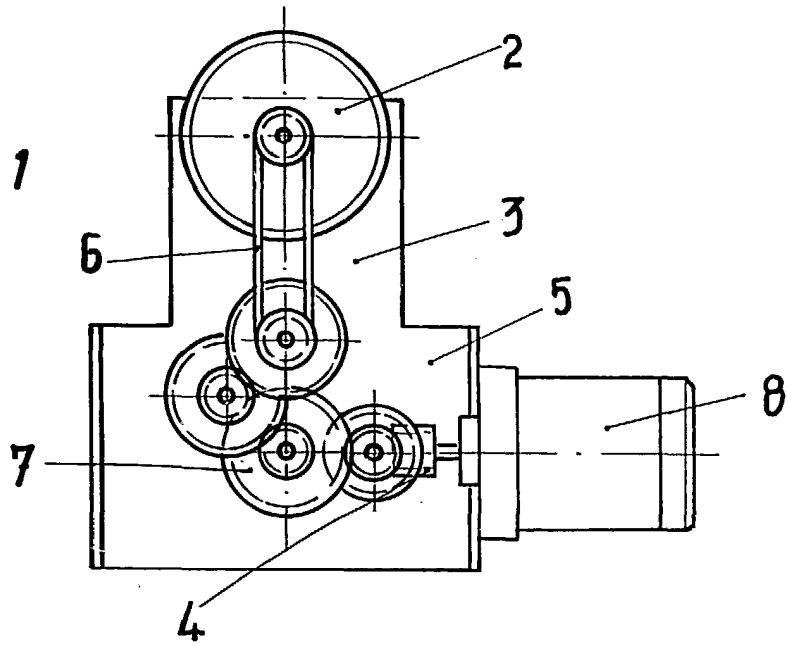
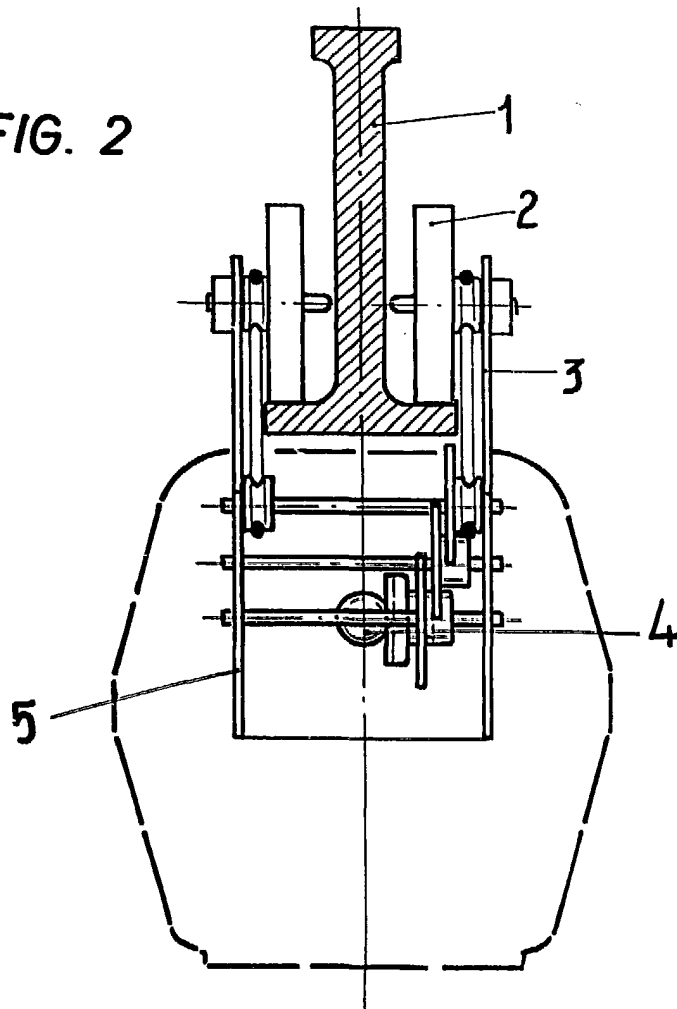


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Enero de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.